

Observatorio Central Meteorológico

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Diciembre de 1918.

Continúan las altas presiones sobre el Atlántico, al Oeste de España, presentándose los núcleos, uno en Castilla y otro sobre Andalucía.

Ha llovido ligeramente en Galicia y costa del Cantábrico.

Hoy el tiempo es bueno por casi toda España, con vientos flojes y cielo con pocas nubes.

La temperatura vuelve á descender.

La máxima de hoy es de 19 grados en Barcelona, y la mínima de hoy cuatro grados bajo cero en Patencia y Segovia.

El mar está tranquilo por todo el litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tangier.

Altas presiones sobre el Atlántico.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Diciembre de 1918.

Hora	Barómetro	Temperatura	Humedad	Vientos		Estado del cielo	Temperatura máxima y mínima
				Dirección	Fuerza de 240		
0h	708.6	2.5	76	E.	0=Calma	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 6.3
3	709.5	1.7	68	NNE	3=Flojo	Idem.	Idem mínima á la ídem..... -0.5
6	710.8	0.5	74	SSW	1=Ventolinas	Idem.	Idem máxima al Sol en el vertical..... (?)
12	712.0	3.4	78	Calma	0=Calma	Idem.	Idem mínima (sombra) en el vertical..... -2.8
15	711.6	5.2	68	N.	2=Muy flojo	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 127
20	712.4	1.9	77	NNW	1=Ventolinas	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Recibidos los datos que faltaban, que motivaren la suspensión de la subasta del trozo primero de la sección del límite de la provincia de Corcegos, de la carretera de Casas Ibañeta y Borriquet, provincia de Valencia, esta Dirección General ha dispuesto que se celebre este acto el próximo sábado 28 del actual, á las once horas, y en el local acostumbrado.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—El Director general, M. Díz Bercezoniz.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los muelles de Poniente, prolongación del de Levante y varadero en el puerto de Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de un millón novecientos treinta mil trescientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos (1.930.369,75).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 86.618,48 pesetas (5 por 100 del presupuesto) en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del importe que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. A., M. Díz Bercezoniz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los muelles de Poniente, prolongación del de Levante y varadero en el puerto de Alicante, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando,

usa y llamamiento el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Mayo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de muelles de Poniente, prolongación del de Levante y varadero, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas un millón novecientos treinta mil trescientas sesenta y nueve pesetas y cinco céntimos (1.930.369,75).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidioso industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis años, á con-

tar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata la de 321.723,29 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán par tiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1907, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el ar-

tículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 19 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.^o de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Junta de obras interesada, con fecha 12 de Agosto último.

16. Se tendrá en cuenta en esta contrata lo dispuesto en los artículos 3.^o y 4.^o del Real decreto de Fomento de 27 de Julio último.

Madrid, 19 de Diciembre de 1918. —El Director general, P. A., M. Diz Berce-doniz. S—1153

Ayuntamiento de Barcelona.

Este Ayuntamiento, en la sesión del día 11 de Diciembre actual, tomó el acuerdo de sacar á concurso el suministro de aparatos ortopédicos para enfermos de la Beneficencia, siendo las siguientes las condiciones aprobadas.

OBJETO DEL CONCURSO

1.^o El presente tiene por objeto el suministro, mediante concurso entre las casas ortopédicas domiciliadas en Barcelona, que tengan talleres propios para la contratación de los aparatos que se detallan en la relación que sigue:

Braqueros.

1. Para hernia reductible inguinal ó crural.
2. Para hernia rebelde inguinal ó crural.
3. Para hernia gigante inguinal ó crural.

4. Para hernia en niños muy pequeños.
5. Para hernia umbilical.
6. Para hernia umbilical en los niños.

Piezas.

7. Para la contención de riñón móvil.
8. Para la región operada de laparotomía baja.
9. Para operados de región epigástrica.
10. Para embarazadas.
11. Para contención abdominal.

Miembros artificiales.

12. Pierna artificial para amputación Chopart.
13. Pierna artificial para amputación tercio inferior de la pierna.
14. Pierna artificial para amputación tercio medio.
15. Pierna artificial para amputación tercio inferior.
16. Pierna artificial para amputación de muslo.
17. Piñón artificial, 1/3 medio pierna.
18. Piñón artificial, 1/3 medio muslo.
19. Brazo artificial, dedos rígidos para amputación, tercio inferior antebrazo.
20. Brazo artificial, tercio medio.
21. Brazo artificial, dedos rígidos, amputación brazo 1/3 inferior.
22. Brazo artificial, tercio medio.
23. Brazo artificial, dedos y mano articulados 1/3 inferior antebrazo.
24. Brazo artificial, dedos y mano articulados 1/3 medio.
25. Brazo artificial, dedos y mano articulados 1/3 inferior.

Corsets.

26. Mecánico para la desviación de la columna vertebral.
27. Mecánico para el mal de Pott, dorsal.
28. Mecánico para el mal de Pott, cervical.
29. Tirantes omopláticos para la escoliosis.
30. Aparatos para pie, varón.
31. Aparatos para parálisis infantil, niño.
32. Aparatos para parálisis infantil, adolescente.
33. Aparatos para parálisis infantil, adulto.
34. Aparatos para el genu varum, niño, adolescente y adulto.
35. Aparatos para dos genu valgus, niño, adolescente y adulto.

Aparatos de ciluloide armados.

36. Gran aparato para la fijación de cadera, muslo, pierna y pie. (Adolescente, niño y adulto.)
37. Aparato para la fijación de pierna y pie. (Adolescente, niño y adulto.)
38. Corsé para inmovilización en el mal de Pott, cervical. (Minerva.) (Adolescente, niño y adulto.)
39. Corsé sin Minerva, incluidos los hombres.
40. Corsé propiamente dicho. (Subaxilar.) (Adolescente, niño y adulto.)

Aparatos de yeso.

41. Vendaje de inmovilización del miembro inferior completo.
42. Vendaje de muslo, pierna y pie (excluida la cadera).
43. Vendaje de pierna.
44. Vendaje de pie.
45. Vendaje de brazo.
46. Vendaje de antebrazo.
47. Corsés de yeso con Minerva para el mal de Pott.
48. Corsés de yeso, sin Minerva, incluyendo los tornillos.

- 49. Corsés de yeso, subaxilar.
 - 50. Corsés de yeso forrados, para la escoliosis.
 - 51. Ojos artificiales.
 - 52. Aparatos de incontinencia de orina en el hombre.
 - 53. Muletas y bastones.
- Se indicarán los materiales que se utilizarán en cada uno y el tiempo por que garantiza su duración.

Forma de contratación.

2.ª De conformidad con lo que dispone el artículo 40 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, la adjudicación se hará mediante concurso rigiendo para el mismo las disposiciones de aquella Instrucción.

Proposiciones.

3.ª Las proposiciones que se presenten al concurso deberán especificar bien claramente el precio de cada uno de los aparatos de la relación unida a la base 1.ª, las características de cada uno y cuanto pueda contribuir al cumplimiento de la solidez y condiciones de cada uno, los materiales de que estará compuesto cada uno y el tiempo por el cual se garantiza su duración.

Depósito provisional.

4.ª Para tomar parte en el concurso, será preciso haber hecho en la Caja municipal el depósito de la cantidad de 500 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la que figura en presupuesto para el servicio que se contrata.

Depósito definitivo.

5.ª El depósito definitivo será equivalente al 10 por 100 del total importe de la proposición escogida, y deberá constituirse en la forma prescrita en el artículo 21 de la Instrucción.

Duración del contrato.

6.ª La duración del contrato dominante del presente concurso será de cinco años renovables, si así lo acuerda el Ayuntamiento.

Comienzo del servicio.

7.ª El servicio no podrá comenzar hasta que la Junta municipal de Vocales asociados haya sancionado el acuerdo de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones.

8.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro general de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en días y horas de despacho, durante el plazo de treinta días á partir de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Gastos del concurso.

9.ª Los gastos del anuncio á que se refiere la base anterior, y todos los demás á que dé lugar la celebración del presente concurso, correrán á cargo del adjudicatario del servicio.

Apertura de pliegos.

10. Transcurrido el plazo señalado en la base 8.ª, la Comisión de Gobernación, en la primera sesión que celebre, procederá á la apertura de las proposiciones presentadas, eligiendo en días convenientes, con arreglo á las condiciones de este contrato, quedando con la libertad de paralizarlas todas, caso de que no le pareciesen aceptables.

Pago de las facturas.

11. El adjudicatario presentará trimestralmente las facturas del servicio, las cuales pasarán á la Comisión de Gobernación; y ésta, previo los trámites é

informes que estime necesarios, las pasará á la Alcaldía para su pago dentro del trimestre siguiente al de su presentación.

Tribunales.

12.ª El adjudicatario al aceptar la adjudicación queda sometido á la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, para cuantas cuestiones puedan derivar del contrato.

Industria.

13. Queda también obligado el adjudicatario á la observancia de las disposiciones protectoras de la Industria nacional.

Contrato de trabajo.

14. También viene obligado el adjudicatario al cumplimiento de las disposiciones de fecha 20 de Junio de 1903, relativas al contrato de trabajo con sus obreros.

Rescisión.

15. En caso de incumplimiento del contrato por el adjudicatario, comprobado por medio de expediente abierto por la Comisión de Gobernación el Excmo. Ayuntamiento rescindirá el contrato, abriendo nuevo concurso.

Bastante de poderse.

16. Para el caso de que un licitador no concurre por sí, sino mediante apoderamiento, la escritura de poderes deberá estar bastante por el Letrado de este Colegio D. Luis Serrahima, siendo los gastos de cargo del poderdante.

Comprobación del servicio.

17. Las áreas que concurren al concurso vienen obligadas á indicar en la proposición el nombre de un Médico especialista de Barcelona á quien encomienden, para el caso de adjudicación del servicio, y por su cuenta, el servicio de comprobación, que consistirá en una certificación que se haga constar que el aparato que en cada caso se entrega es el conveniente para el enfermo, y que está adoptado y cumple perfectamente su función.

Modelo de proposición.

El que suscribe ... con domicilio ... y talleres de construcción de aparatos ortopédicos en ... bien entre los días ... de condiciones para el concurso de suministro de aparatos con destino á pobres de la Beneficencia municipal, presenta la proposición que sigue que comprende el precio de cada uno de los aparatos que se piden, el tiempo por el cual se garantiza la duración de cada uno, y los materiales con que estarán fabricados.

(Relación detallada de todo lo antes indicado.)

(Fecha y firma del proponente)

Barcelona, 20 de Diciembre de 1918.— El Alcalde accidental, E. Iglesias.— Por acuerdo de E. S., el Secretario, Claudio Planas y Font. S—1191

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó que habiendo quedado desierta, por falta de licitador, la subasta relativa á la venta del solar letra B, manzana número 6, Sección primera de la Gran Vía A ó Layetana, se celebre segunda subasta para la enajenación del solar de referencia, bajo el mismo tipo de 121.825 pesetas 75 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, inserto en el Boletín Ofi-

cial de la provincia y GACETA DE MADRID el día 9 de Noviembre de 1918.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1918.— El Alcalde accidental. S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, por medio del presente, se cita, llama y emplaza á D. Pedro González Cabrera, Agente ejecutivo interino que fué de la zona de Pedro Bernardo, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación de Hacienda por sí ó por medio de apoderado legal que lo represente, á examinar y presenciar la liquidación definitiva practicada en el expediente administrativo judicial que contra el mismo pende, advirtiéndole que, si no comparece, le pararán los perjuicios consiguientes.

Avila, 13 de Diciembre de 1918.— El Delegado instructor, Luis Cos-Gayón.— El Secretario, Juan Romero.

P—6960 bis

Delegación de Hacienda de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á don Fausto Zamorano, Administrador de Loterías número 6, que fué de esta ciudad, para que en el plazo de diez días se personese, por sí ó debidamente representado, en esta Delegación para contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en el expediente administrativo de reintegro que se le sigue; advirtiéndole que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Cádiz, 7 de Diciembre de 1918.— El Delegado de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba. P—6961

Recaudación de Contribuciones de Manzacor.

D. Juan Riutord Riutord, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la zona de Manzacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución préstamos hipotecarios, pertenecientes al año de 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Catalina Grimalt Castor, 1,87.
 Margarita Fullana Llull, 0,83.
 Antonia Rosselló Muñoz, 3,23.
 Antonio Merquida Rilla, 1,66.
 Jaime Luis Frontera, 1,65.
 Antonio Vallespir Muntaner, 4,48.
 Sebastián Sastre Galmés, 3,22.
 Mateo Galmés Sitjas, 1,86.
 Vicente Martorell Vallori, 1,24.
 Antonio Ginard Plasas y otro, 2,23.
 Andrés Grimalt Galmés, 4,31.
 Antonia Nadal Obrada, 9,90.
 Margarita Fortera Aguiló, 6,19.
 Bartolomé Blanquer Soler y herederos,
 10,40.
 Los mismos, 4,54.
 Miquel Fullana Fullana, 29,59.
 Jaime Truyol Pujadas, 32,18.
 Francisco M.^a Cabrer Bibiloni, 1,12.
 Margarita Virens Sánchez, 1,24.
 Catalina Sureda Esteirich, 1,49.
 Antonia Santandreu Sitjas, 8,91.
 Baltasar Luis Exposito, 1,49.
 Rafael Ferrer Perelló, 18,57.
 Pedro Galmés Llull, 2,07.
 Jerónima Sastre Muntaner, 1,24.
 Francisco López López, 5,05.
 Andrés Ana Nadal, 7,43.
 Jerónima Gelabert Sureda, 1,49.
 Tomás Frau Caldentey, 3,47.
 Juan Febrer Riera, 1,85.
 Francisca Puigrós Llull, 0,87.
 Gabriel Perelló Grimalt, 1,63.
 Juan y Guillermo Sansó, 0,83.
 Juan Massanet Garriga, 2,48.
 Antonio Gomila Rosselló, 3,71.
 Guillermo Juan Morey, 0,87.
 Sebastián Riera Gelabert, 0,62.
 Miquel Oliver, 2,48.
 José Amengual Riera, 2,60.
 Juana Ferrer Perelló, 40,84.
 Juan Segura Miró, 2,48.
 El mismo, 2,48.
 Esperanza Fuster Pomar, 4,95.
 Pedro Galmés y otro, 11,14.
 María Quetglas Mas, 1,83.
 Ana M.^a Cortés Fortera, 3,96.
 Antonio Cabrer Fiol, 1,24.
 Juana M.^a Riera Fullana, 3,71.
 Pedro Soler Bibiloni, 1,24.
 Miguel Vadell Santandreu, 7,43.
 Bartolomé Nadal Llabrés, 4,46.
 Catalina Parera Salas, 2,48.
 Rafael Ferrer Perelló, 12,38.
 Bartolomé Fullana y otro, 1,24.
 Guillermo Bordoy Pons y otro, 2,75.
 Juan Riera Nadal, 4,65.
 Catalina Salas Febrer, 3,10.
 Miguel Poció Sureda, 3,96.
 Pedro Andrés Perelló Mora, 8,66.
 El mismo, 8,66.
 Esperanza Fuster Pomar, 3,71.
 María Forteza Fuster, 0,40.
 Miguel Fullana Fullana, 11,88.
 Antonio Fullana Puigrós, 1,24.
 Sebastián Fullana Fullana, 1,61.
 Antonio Grúa Vidal, 11,14.
 Guillermo Galmés Femenias, 3,71.
 Julián Galmés Durán, 1,24.
 Andrés Galmés Alcover, 3,71.
 Antonio Gomila Rosselló, 3,71.
 Jerónimo Gelabert Sureda, 2,97.
 Jaime Girat Martí, 7,43.
 Salvador Juan Font, 2,48.
 Francisco López López, 11,29.
 Pedro Juan Lliteras Pol, 1,68.
 María Mesquida Tauler, 1,86.
 Antonio y Catalina Mascará Massanet,
 41,58.
 Juan Massanet Parera, 0,62.
 Bárbara Matamalas Durán, 1,73.
 Antonio Nadal Lliteras, 2,89.
 Miguel Oliveri Pons, 2,48.
 Miguel Pol Samp, 1,347.
 Ana María Piña Fuster, 1,86.
 Francisca Riera Alcover, 1,24.
 Jerónima Sastre Muntaner, 2,48.

Francisca Salas Ordinas, 1,24.
 Sebastián Sastre Galmés, 0,87.
 Juan Segura Miró, 4,95.
 Miguel Torres Bestard, 5,94.
 Antonio Vallespir Muntaner, 3,10.
 Mateo Vallespir Llull, 19,55.
 Salvador Verd Puigrós, 2,48.
 Margarita Vicens Sánchez, 2,97.
 Pedro Aguiló Forteza, 9,90.
 Rafael Ferrer Perelló, 6,19.
 Pedro Galmés y María Riera, 22,28.
 Guillermo Vaquer Barnasa, 1,24.
 Francisca Pascual Pascual, 0,62.
 Juana María Durán, 0,74.
 María García Nadal, 1,24.
 Bartolomé Artigues Ribot y consorte,
 1,73.
 Miguel Caldentey Vadell, 0,99.
 Petra Domenge Grimault, 2,48.
 Pedro José Font Fullana, 1,24.
 Lorenzo Galmés Carrió, 0,67.
 Margarita Garau Verel, 1,24.
 Isabel Juan Pascual, 1,24.
 Magdalena Juan Menor, 9,90.
 Isabel Muntaner Artigues, 2,48.
 Juana María Muntaner, 1,24.
 Antonio Morey Fullana, 0,94.
 Juan Moll Manresa, 2,48.
 Antonio Nadal Lliteras, 1,17.
 Antonio Riera Gomila, 1,24.
 El mismo, 1,22.
 Pedro Juan Soler, 1,24.
 Pedro Santandreu Vives, 2,48.
 Antonia Vadell Mesquida, 4,95.
 Francisco Vives Genovard, 2,48.
 Antonio Vallespir Llull, 9,65.
 Miguel Aguiló Bonnin, 6,19.
 Gabriel Bosch Blanquer, 4,46.
 José Castor Riera y otro, 1,19.
 Miguel Caldentey Grimalt, 0,83.
 Andrés Fran Sansó, 2,72.
 Gabriel Ferrer Galmés, 1,24.
 Pedro José Rosselló Adrover, 1,24.
 Ana María Sagrera Fullana, 0,83.
 Nadal Santandreu Llull, 1,29.
 Miguel Sansó Jaime, 1,65.
 Jaime Santandreu Riera, 0,87.
 Apolonia Sitjas, 1,24.
 Pedro Soler Bibiloni, 2,80.
 Pedro Juan Riera, 1,24.
 Bartolomé Umbert Pascual, 1,86.
 Catalina Umbert Rigo, 1,49.
 Francisco Vadell Torrens, 29,70.
 Magdalena Vicens Sánchez, 1,69.
 Damián Vallcabras Clar, 0,82.
 Bartolomé Genovart Oliver, 3,71.
 Isabel Maimó Galmés, 1,24.
 Bartolomé Rutlau Torres, 3,10.
 Mateo Nadal Perelló, 4,95.
 El mismo, 3,71.
 Bartolomé Bertad, 3,27.
 Miguel Bauzá, 6,19.
 Margarita Horrach Cavanés, 1,63.
 María Ribot Grimalt, 2,48.
 Tomás Font Saivá, 1,65.
 Antonio Bauzá Darder, 0,82.
 Onofre Bauzá Darder, 1,24.
 Ana Font Gelabert, 1,86.
 Miguel Mas Mas, 0,74.
 Francisca Rosselló Martí, 2,23.
 Juan Font Bauzá, 3,10.
 Tomás Font Salas, 2,48.
 El mismo, 1,86.
 Juan Juliá Verger, 2,48.
 Pedro Antonio Galmés Julián, 2,97.
 Margarita Pastor Vallespir, 1,24.
 Pedro Juan Bonet Nadal, 0,83.
 Rafael Ferrer Perelló, 3,10.
 Antonio Casademón Juliá, 3,10.
 Bartolomé Bauzá Femenias, 2,68.
 Andrés Caldentey, 2,87.
 Francisco Esteban Vaquer, 1,65.
 Sebastián Ferrer Santandreu, 1,49.
 Rafael Font Perelló, 7,43.
 El mismo, 1,86.
 Juana María Font Sureda, 1,49.
 Antonio María Font Mora, 0,82.

Martín Galmés Sureda, 0,83.
 Lorenzo Gomila Huli, 16,09.
 Catalina Grimalt Garau, 1,49.
 Lorenzo Gomila Huli, 17,82.
 María Massanet, 2,23.
 Juan Mascará Carrió, 0,62.
 María Mesquida Tauler, 3,71.
 Ana María Mesquida, 3,71.
 Lorenzo Miguel Sansó, 1,86.
 Antonio Moll Roig, 2,17.
 Margarita Pastor Vallespir, 1,24.
 José Patró Massanet, 4,34.
 Francisca Pascual Galmés, 2,72.
 María Pomar Miró, 1,98.
 Guillermo Riera Riera, 5,94.
 El mismo, 1,24.
 María Riera Gomila, 1,24.
 Pedro Juan Rosselló Galmés, 0,83.
 Miguel Gayá Font, 1,86.
 Antonio Costa Bonet, 1,49.
 Juana M.^a Sansó Benassar, 1,34.
 Antonio Bauzá Sureda, 3,71.
 Antonio Sastre Borrás, 0,25.
 Jaime Antich Matas, 1,85.
 Antonio Gayá Jaime, 1,24.
 Catalina Gelabert Font, 5,14.
 Monserrata Puig Mayol, 3,35.
 Mariano Torres Marif, 2,23.
 Antonio Matas Barceló, 9,90.
 Antonio Bauzá Marimón, 0,83.
 José Escanadell Torres, 10,89.
 Juan Umbert, 3,28.
 Juan Antonio Femenias Melis, 7,92.
 Mateo Gelabert Femenias, 7,43.
 Bernardo Pascual Febrer, 1,24.
 Bartolomé Tar Febrer, 2,23.
 Margarita Sureda Febrer, 14,48.
 Ana Carrach y otro, 2,48.
 Guillermo Femenias Femenias, 19,31.
 Jaime Sureda Melis, 2,05.
 María Femenias Morat, 2,18.
 María Melis Font, 4,46.
 Miguel Rosselló Munar, 5,20.
 Juan Ferrer Guasp, 1,88.
 Francisco Jaime Bauzá, 3,63.
 Mateo Durán Sureda, 1,24.
 Pedro Caldentey Lliteras, 6,19.
 Bartolomé Salas Pou, 3,71.
 Gabriel Vives Mas, 9,62.
 Victoriano Vergel, 1,49.
 Guillermo Alcover Llull, 14,85.
 Tomás Santandreu Fiol, 1,86.
 Juan Font Salvá, 1,24.
 Pedro Juan Bauzá Ferrer, 0,87.
 Bartolomé Bosch Antich, 1,86.
 María Rosselló Martí, 1,49.
 Feliciano Bonín Miró, 2,48.
 Juan Enseñat Ruitord, 2,72.
 Bartolomé Tornés Ruitord, 6,19.
 Margarita Ferrer Mascará, 1,49.
 Tomás Font Salas, 4,93.
 Bárbara Gomis Ribot, 1,49.
 Miguel Gayá Vives, 1,85.
 Margarita Horrach Cavanés, 0,84.
 La misma, 0,83.
 Margarita Martí Vany, 1,24.
 Rafael Marroig Santandreu, 1,24.
 Miguel Mestre Sureda, 5,94.
 Juan Salas Moragues, 1,49.
 Margarita Moragues Maimó, 2,49.
 Lorenzo Pons Sureda, 1,24.
 Juan Riera Alcover, 4,35.
 Jaime Ribot Sureda, 1,49.
 Rafael Salas Sureda, 1,24.
 Jaime Sastre Perelló, 0,82.
 Magina Truyol Bossa, 2,23.
 Francisca Ana Galmés Ruitord, 9,96.
 José Bonet Vaquer, 1,12.
 Margarita Bauzá Galmés, 7,43.
 María Fiol Rigol, 13,71.
 Miguel Nebot Melis, 7,43.
 Miguel Sará Llull, 4,06.
 Juan Llull Lliteras, 4,95.
 Rafael Nebot Gil, 4,53.
 José Aguiló Muñoz, 1,19.
 Jaime Pons Serra, 28,10.
 Antonio Servera Pomar, 3,71.

Miguel Nebot Melis, 5,94.
 Cristóbal Servera Literas, 3,71.
 Juan Lluís Literas, 5,96.
 El mismo, 16,40.
 Antonio Lluís Vives, 4,93.
 Sebastián Lluís Vives, 4,95.
 Jaime Lluís Serra, 5,20.
 Bernardino Roig Vives, 2,25.
 Miguel Nebot Melis, 3,71.
 Antonio Pellicer Esteirich, 3,45.
 Agustín Sancho Fornes, 2,72.
 Bartolomé Riera Servera, 4,40.
 Antonio Puigserver Nebot, 3,10.
 Pedro José Serra Brunet, 2,47.
 María Quetglas Nebot, 12,39.
 Jaime Vives Servera, 6,19.
 Mateo Más Sagraera, 1,86.
 Juan Nicolau Gelabert, 1,24.
 Mateo Más Sagraera, 3,22.
 Antonio Roselló Barceló, 2,48.
 Catalina Meroy Barceló, 4,45.
 Mateo Gayá Bosch, 3,71.
 Gabriel Barceló Catalá, 2,48.
 Martín Riera Literas, 2,23.
 Margarita Ferrer Mascaró, 3,47.
 Margarita Riera Bauzá, 0,89.
 Juan Garí Sauró, 0,83.
 Miguel Roselló Munar, 1,91.
 Mateo Gelabert Femenias, 4,95.
 Miguel Gelabert Pascual, 3,66.
 Lorenzo Galmes Masquida, 1,86.
 Francisca Jaume Bauzá, 1,24.
 Jaime Masquida Nadal, 1,24.
 Juan Masquida Planell, 1,24.
 Bartolomé Umber Cabrer, 7,92.
 Antonio Galmes Quetglas, 12,38.
 Gabriel Font Galmes, 0,92.
 Mateo Gelabert Femenias, 3,66.
 Miguel Roselló Munar, 2,97.
 Antonio Melis Sitjas, 6,15.
 Andrés Carrió Riera, 3,10.
 Vicenta María Escanadell, 4,94.
 Onofre Soler Esteva, 1,23.
 Juan Mascaró Mestre, 2,97.
 María Julia Oliver, 1,24.
 Miguel Roselló Munar, 4,92.
 Miguel Mascaró, 15,35.
 Juan Torres Riera, 2,97.
 Juan Umbert Umbert, 1,39.
 Lorenzo Fuster Lluís, 1,19.
 Miguel Roselló Munar, 2,72.
 Jaime J. Nadal Pascual, 4,95.
 Miguel Gelabert Pascual, 9,90.
 Bartolomé Esteva Tarrasa, 4,95.
 Jorge Gelabert Font, 2,48.
 Antonio Juan Bauzá Ballester, 2,80.
 Juan Serra Literas, 2,48.
 Jaime Pons Serra, 7,43.
 Antonio Sard Massanet, 3,96.
 Manacor, 10 de Octubre de 1918.—El
 Recaudador, Juan Ritorod.—V.º B.º: El
 Arrendatario, B. Mir. P—6679

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pinarejo.

D. Alfonso Gosálbez y Benet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pinarejo.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1901 al 1918, de esta población, he dictado la siguiente
Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recarga del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.
 Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Luis Muñoz, 295,23 pesetas.
 Pinarejo, 12 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—7092

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de HELLÍN.

D. Juan Baidez Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: Que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 13 del actual y 26 de Noviembre último, respectivamente, aparece publicado un edicto de esta Alcaldía anunciador del oportuno concurso para proveer la plaza vacante de Médico titular de la pedanía de Agramón, de este término municipal, en cuyo edicto, por un error de redacción, se dice que existe un botiquín de urgencia en lugar de decirse, que se trataría de poner un botiquín de urgencia.
 Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los señores concurrentes, se hace la presente rectificación por medio del presente edicto, debiéndose advertir quedan en vigor todas las demás condiciones expresadas en el referido primer edicto.
 Dado en Hellín á 14 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Baidez. M—

ANUNCIOS OFICIALES

Hoyte de Piedad y Caja de Ahorros.

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.675, 4 nombre de D. Francisco Orden y Humana, se anuncia será expedido, anuñándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.
 Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Caja, Enrique Marzal. X—2619

Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de cupóns de esta Sociedad, que el cupón número 1, con vencimiento en 1.º de Enero de 1919, de pesetas 417, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 4,03, por la deducción de pesetas 0,14, por el impuesto de utilidades en los Bancos siguientes:
 Madrid: Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17.
 Barcelona: Sociedad Agrícola Arnús

Gari, Nueva de San Francisco, número 7.
 Bilbao: Banco de Vizcaya.
 Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Conde de Autol. X—2618

Nuestro Colegio Notarial de Sevilla.

Habiendo acudido al Decanato de este Colegio D.ª Teresa de Zafra y Peralta, mayor de edad, en solicitud de que se cancele la fianza que para responder del cargo de Notario tiene prestada su marido D. Juan Domínguez Pérez, y resultando que dicho funcionario falleció el día 8 de Julio último, en el desempeño de la Notaría de Alcalá de Guadaíra, habiendo servido anteriormente la suplida en Espartinas de este Colegio, se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del mismo Colegio, en el plazo de un mes, contado desde el día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.
 Sevilla, 16 de Septiembre de 1918.—El Decano Presidente, Félix Sánchez Bianco.—El Secretario accidental, Francisco Duque. X—2615

Carbonos de la Nueva. SOCIEDAD ANÓNIMA

En el sorteo de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, celebrado el 27 de Noviembre pasado, ha correspondido la amortización á las señaladas con los números siguientes: 29, 34, 52, 62, 91, 195, 318, 420, 430, 484, 514, 526, 549, 670, 676, 719, 791, 821, 858, 883, 894, 922, 946, 948, 984, 989, 1.120, 1.191, 1.257, 1.375, 1.402, 1.412, 1.435, 1.453, 1.480, 1.512, 1.537, 1.573, 1.691, 2.114, 2.132, 2.404, 2.497, 2.534, 2.519, 2.666, 2.728, 2.810, 2.812, 2.825, 2.929, 2.933, 2.940, 2.957, 3.123, 3.267, 3.299, 3.350, 2.474, 3.501, 3.547, 3.582, 3.687, 3.697, 3.727 y 3.906, que serán reembolsadas por su valor nominal, á partir del 1.º de Enero próximo en la Corresponsalía del Banco de España en Sama de Langreo (Asturias), ó en la Caja de la Sociedad en dicho punto, y en Madrid.
 Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—El Director Gerente, J. Daniel Navarro. X—2608

Sociedad Hidráulica Santillana.

A partir del día 1.º de Enero próximo se pagará el cupón número 26 de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, números 1 al 400, del 411 al 1.280, del 1.291 al 3.880, del 3.891 al 4.360, del 4.371 al 6.260, del 6.271 al 6.540, del 6.551 al 6.960, del 6.971 al 8.600, del 8.611 al 9.530, y del 9.541 al 10.000, y el cupón número 4 de las Obligaciones, emisión 1917, números 1 al 3.534 y del 4.001 al 4.821.
 El importe por cupón es de 11,7539 pesetas, deducidos los impuestos.
 Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Gari, Nueva de San Francisco, número 7, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.
 Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado. X—2609

A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Estado de situación de la Sucursal Española en 30 de Junio de 1918.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuenta corriente.....		323.632,13	Reservas de negocios sobre primas en curso....		2.301.375,19
Valores mobiliarios. Títulos depositados:			Siniestros pendientes de pago.....		55.321,00
Fondos públicos del Estado español. 778.593,25			Acreedores varios.....		132.191,84
Idem id. de Estados extranjeros 832.371,52					
Títulos no depositados:					
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	12.201,52	1.623.971,59			
Préstamos sobre pólizas.....		376.830,30			
Mobiliario y Material.....		15.252,34			
Cupones al cobro.....		2.384,55			
Primas pendientes de cobro.....		67.973,35			
Saldo de las cuentas con las Agencias.....		32.115,33			
Deudores varios.....		40.647,85			
Casa central.....		12.950,89			
		2.498.883,62			2.498.883,03

Madrid, 30 de Junio de 1918.—M. Cottureau, Contador.—V.º B.º—Haraldo J. Dahlander, Delegado general para España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española, 1917-1918.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas. Operaciones posteriores al 1.º de Julio de 1909:			Reservas del ejercicio anterior:		
Procedentes del ejercicio anterior .. 67.321,00			Idem matemáticas en 30 de Junio de 1917.....		1.945.075,98
Ocurridos en el ejercicio actual..... 253.702,00			Primas del ejercicio:		
<i>Total</i> 321.023,00			Caso de muerte y mixtos..... 992.714,75		
Pendientes de pago en 30 de Junio de 1918..... 65.321,60			Caso de vida..... 5.394,64		998.109,39
<i>Líquido</i> 255.702,40			Producto de los fondos intervenidos:		
Cantidad deducida por diferencia de edad..... 231,24		255.470,76	Intereses producidos por anticipos sobre pólizas..... 14.197,92		
Reembolso de primas:			Idem producidos por los fondos depositados..... 1.031,51		
Por primas devueltas..... 19.005,80			Cupones y dividendos de los valores depositados..... 62.229,31		77.458,77
Por pólizas sorteadas..... 60.000,80		70.065,80	Derechos de pólizas..... 4.446,00		
Gastos de Administración del ejercicio:			Casa matriz:		
Producción..... 250.770,66			Saldo deudor..... 32.267,49		
Gastos generales..... 162.584,55					
Comisiones de cobro..... 15.781,90					
Impuestos y contribuciones..... 4.923,79		374.060,90			
Rescate de pólizas..... 53.905,83					
Amortizaciones:					
Por mobiliario..... 2.139,15					
Participación de los asegurados en los beneficios:					
Beneficios pagados en el ejercicio..... 400,06					
Reservas matemáticas de primas en 30 de Junio de 1918:					
Caso de vida y muerte..... 2.301.375,19					
		3.057.357,62			3.057.357,63

Madrid, 30 de Junio de 1918.—M. Cottureau, Contador.—V.º B.º—Haraldo J. Dahlander, Delegado general para España.

K-2596

Compañía General Española de Electricidad.

Situación en 30 de Junio de 1918.

ACTIVO		Pesetas.
Depósito en garantía.....	25.000,00	
Fianzas.....	91.000,00	
Almacén de primeras materias.....	581.149,30	
Idem de lámparas.....	19.783,60	
Idem de mercancías diversas.....	5.954,84	
Lámparas en el depósito		
Puerta del Sol.....	1.412,80	
Caja.....	25.082,99	
Banco de España.....	54.795,37	
Crédit Lyonnais.....	89.657,80	
Compradores de mercancías	105.743,43	
Deudores.....	4.474,30	
Proveedores.....	68.272,61	
	1.017.258,04	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	100.000,00	
C ^o Générale d'Electricité—Paris, á 64 1/2 por 100, francos 940.056,45.....	606.336,40	
Acreedores.....	90.867,28	
Pérdidas y Ganancias:		
Saldos en 30 de Junio de 1917.....	156.256,05	
Beneficio obtenido durante el ejercicio 1917-1918....	64.598,31	220.854,36
	1.017.258,04	

S. E. ú G.—Madrid á 1.º de Julio de 1918.—El Subdirector, L. Dettienne. X—

Banco de España
Bilbao.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos necesarios números 2.160 y 61, expedidos por esta sucursal en 29 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1912, respectivamente, á favor de D. José Miguel Arregui y Tapia, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Eduardo Crespo. X—2614

Banco de España.
Cáceres.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.062, de 162.500 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia en 2 de Noviembre de 1914, á favor de D. Víctor J. Berjano Gómez y D.º Rosario Navarro Hernández, indistintamente, se anuncia al público por

primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Vicente Barba. X—2607

Cotonificio de Badalona.

SOIEDAD ANÓNIMA

Llauder, 1.—Barcelona.

Balance al 30 de Junio de 1918.

ACTIVO		Pesetas.
Inmuebles.....	289.130,25	
5 por 100 amortización.....	11.956,55	297.174,30
Maquinaria y utensilios.....	184.901,30	
15 por 100 amortización.....	27.785,20	157.166,10
Caja.....	29.082,14	
Cuentas corrientes Bancas..	189.754,97	
Títulos.....	5.527,50	
Depósitos en garantía.....	15.060,00	
Mercancías.....	945.297,68	
	1.569.002,69	

PASIVO

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva para créditos dudosos.....	5.179,07
Cuentas corrientes (saldo acreedor).....	314.312,26
Depositantes en garantía....	15.000,00
Utilidades del ejercicio 1917-1918.....	234.511,36
	1.569.002,69

Barcelona, 23 de Octubre de 1918.—Por copia, El Director Gerente. X—2612

Compañía Marítima Ballesteros.

La Junta general extraordinaria, celebrada el día 15 de Noviembre último, acordó restablecer el primitivo valor de las acciones de esta Compañía, fijándole en el de 500 pesetas nominales cada una, estampando en ellas un nuevo cajetín.

Y el Consejo de Administración, en cumplimiento de tal acuerdo, ha resuelto, en su sesión de hoy, que á partir del día 30 del corriente se presenten dichos títulos en los siguientes establecimientos: En Madrid: D. Ceferino Ballesteros, Alcalá, 48.

En Oviedo: Banco Herrero y Banca Gaicoya.

En Gijón: D. Ceferino Ballesteros.

En Avilés: Banca Maribona y domicilio social.

Asimismo, el Consejo acordó pagar un dividendo de 75 pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón número 8, complementario de los beneficios del año actual, que podrá hacerse efectivo en dichos establecimientos á partir de la indicada fecha 30 de Diciembre, advirtiéndose

á los señores Accionistas que será indispensable la presentación de las acciones para el cobro del cupón, á fin de hacer en ellas el estampillado correspondiente Avilés, 10 de Diciembre de 1918.—E. Presidente del Consejo, Eduardo Hidalgo. X—2611

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones que, á partir del 2 de Enero próximo, se pagará:

1.º El cupón número 58 de las Obligaciones, á razón de 10 pesetas, con descuento de pesetas 0,70 por impuestos correspondientes, ó sean: 9,30 pesetas neto; 2.º El reembolso, á razón de 500 pesetas cada una, con descuento de 9,92 pesetas por impuestos correspondientes, ó sean 490,08 pesetas neto, de las 345 Obligaciones amortizadas por sorteo efectuado el 25 de Noviembre de 1918, cuya numeración es la siguiente:

1.981 á 2.000	37.471 á 37.480
3.791 á 3.800	39.221 á 39.230
7.391 á 7.394	39.521 á 39.530
7.396 á 7.340	51.051 á 51.060
8.851 á 8.860	52.761 á 52.770
9.331 á 9.390	53.191 á 53.200
13.691 á 13.700	55.391 á 55.400
15.321 á 15.330	57.761 á 57.770
16.981 á 16.990	57.891 á 57.900
18.291 á 18.400	58.371 á 58.380
22.451 á 22.460	58.521 á 58.530
25.971 á 25.980	58.971 á 58.980
26.131 á 26.137	60.671 á 60.680
26.911 á 26.920	64.971 á 64.980
27.271 á 27.280	66.261 á 66.270
27.701 á 27.710	66.861 á 66.870
29.671 á 29.680	68.601 á 68.610
31.401 á 31.110	68.606 á 68.610
33.251 á 33.260	

Nota.—Los impuestos que se mencionan son para el caso de no sufrir modificación los que gravan estos pagos al establecerse los nuevos Presupuestos generales del Estado.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Vincenti. X—2578 (rectificado).

PORTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100				
Idem	id.	de 250	id.	al 20 por 100
Idem	id.	de 500	id.	al 30 por 100
Idem	id.	de 1.000	id.	al 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

Madrid.—Est. tip. "Sucesores de Elvadorera". Paseo de San Vicente, núm. 20.